

Plataforma Nacional para la Reforma del Estado

La propuesta social
a la crisis nacional

P e t i t o r i o

Licenciado Luis Armando Rabbé Tejada:

PRESIDENTE

Congreso de la República Guatemala

Su despacho

Señor Presidente:

Los Pueblos Originarios, organizaciones sociales de diferente naturaleza, instituciones, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, abajo firmantes, que integramos la Plataforma Nacional para la Reforma del Estado, en el uso del derecho conferido por la Constitución de la República de Guatemala, en los artículos 28, 136, inciso “C” y 137 respecto al Derecho de Petición, que asiste a todos los ciudadanos del país, ante el Congreso de la República, manifestamos:

Que la crisis por la que atraviesa el país, ha dejado al descubierto que la clase política que históricamente ha cooptado el poder, legalizada mediante leyes y procedimientos ilegítimos, que tienen como propósito mantener el estatus quo en beneficio de minorías, continúan dirigiendo la institucionalidad pública, a pesar de los escándalos de corrupción, señalamientos públicos, procesos judiciales contra funcionarios y el rechazo ante la escasa legitimidad e idoneidad de los mismos; toda vez que el actual sistema de partidos políticos, no permite una participación plena de la ciudadanía, ni dispone de mecanismos de depuración interna.

Ante la agudización de la crisis, hemos observado que los niveles de ingobernabilidad, conflictividad e inestabilidad social, genera en la sociedad guatemalteca un clima de incertidumbre política, que afecta el normal desarrollo “*y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral*”¹. Esta situación incide en la demanda de los principales sectores sociales para modificar las condiciones legales que regularan las elecciones generales, convocadas para el presente año.

¹ Artículo 136, inciso “c”.

Plataforma Nacional para la Reforma del Estado

La propuesta social a la crisis nacional

Atentos a las demandas populares de generar cambios al Sistema Electoral y al Sistema de Partidos Políticos, que permitan condiciones equitativas de competencia política, mejoren la representación de los actores sociales que no tienen acceso a los partidos políticos tradicionales, garanticen la intermediación de intereses de las poblaciones excluidas en la toma de decisiones públicas, faciliten el acceso al poder de mujeres, jóvenes e indígenas; rompan con las estructuras políticas caudillistas y patrimoniales y permita el ascenso de liderazgos que compitan legítimamente contra cacicazgos históricos que evitan la alternabilidad en el poder, principio fundamental de la democracia representativa.

Comprometidos con las expresiones sociales y populares que manifiestan su escepticismo e indignación, así como su rechazo a la corrupción e impunidad imperantes en el Estado guatemalteco, producto de lógicas de poder que buscan instrumentalizar el precario Estado de Derecho y los actuales partidos políticos en la contienda electoral.

“En materia Electoral, la interpretación y aplicación de la normativa deber darse acorde con la justicia y la equidad. Este último valor es el fundamento constitucional de las causas de inelegibilidad y del acceso a las elecciones generales, al actuar sobre la regulación de las restricciones a la libertad de presentación de candidaturas, tratando de minimizarlas, en la medida de lo posible, para facilitar una oferta electoral más amplia”²

“La necesaria renovación del sistema, demanda que la legislación electoral incluya nuevas temáticas, que les permitan a los actores, responder y satisfacer objetivamente los principales problemas y complejidades del fenómeno electoral contemporáneo”³.

“En relación a la reelección si bien está establecida en nuestra Constitución Política, esto no riñe con la necesidad de limitarla, puesto que su ejercicio ilimitado ha llevado al establecimiento de verdaderos bastiones o territorios dominados por determinados funcionarios edilicios o diputados y sus familias, no permitiendo el relevo periódico y el surgimiento y fortalecimiento de nuevos liderazgos, esto no abona para superar el nepotismo y ejercicio concentrado y no democrático del poder, además de servir de maquinaria efectiva para lograr la reelección sin límite”⁴.

² Exposición de motivos, Iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, Número de Registro 4974, párrafo 5 página 00000004.

³ Exposición de motivos, Iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, Número de Registro 4974, párrafo 4 página 00000005.

⁴ Exposición de motivos, Iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, Número de Registro 4974, párrafo 4 página 00000010.

Plataforma Nacional para la Reforma del Estado

La propuesta social a la crisis nacional

Para romper con los círculos viciosos y las tramas del poder perversas en nuestra democracia, se plantea que *“los comités cívicos electorales, también se ...reformen... con el objetivo que puedan también postular candidatos a diputaciones distritales y Asamblea Nacional Constituyente. La inclusión de esta normativa contribuirá eficazmente al fortalecimiento de la participación ciudadana, además que incentivará a los partidos políticos a renovarse y democratizar sus organizaciones”*⁵.

Finalmente y con el objetivo de brindar herramientas democráticas de beneficio colectivo, para elegir representantes que respondan a dinámicas sociales legítimas y no solo a intereses particulares impuestos, se hace urgente que se tome en cuenta la demanda de *“voto nulo... el cual... reviste una inconformidad social respecto a las instituciones organizadas que dicen representar los intereses de la mayoría, ante tal situación resulta procedente establecer mecanismos de corrección del sistema electoral, puesto que cada elemento del mismo contribuye al fin supremo que es materializar la voluntad popular. En tal sentido si los votos nulos (sin incluir los votos inválidos) alcanzan una suma mayor a todos los votos asignados a determinados candidatos, el efecto inevitable e inmediato es la anulación de toda la elección, pues el rechazo es más que manifiesto”*⁶.

Ante los argumentos expuestos, por su medio, solicitamos al Pleno del Congreso de la República, que al momento de conocer la iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, la cual tiene como finalidad aprobar reformas para el fortalecimiento del régimen político electoral del Estado de Guatemala. Reformas al decreto número 1-85 del a Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y al Decreto número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, número de Registro 4974, se someta a aprobación de URGENCIA NACIONAL, con el objetivo que su vigencia, permita que de manera inmediata su aprobación, sanción y promulgación entren en vigencia los artículos, 33, 34, 35, 36, 37, 50, 52 y 54, para las elecciones convocadas mediante Acuerdo número 1, 2015 del Tribunal Supremo Electoral.

⁵ Exposición de motivos, Iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, Número de Registro 4974, párrafo 2 página 00000011.

⁶ Exposición de motivos, Iniciativa de ley presentada por el Tribunal Supremo Electoral, Número de Registro 4974, párrafo 3 página 00000013.

Plataforma Nacional para la Reforma del Estado

La propuesta social
a la crisis nacional

Los abajo firmantes, solicitamos al Pleno, que se aprueben las disposiciones necesarias para la inmediata aplicación de los artículos solicitados supra, los cuales deberán entrar en vigencia inmediata para ser aplicados en el proceso de elecciones generales 2015, ante la imperiosa urgencia de lograr una pronta salida a la profunda crisis de legitimidad por la que atraviesa el sistema republicano guatemalteco.

Dado en la ciudad de Guatemala, el 06 de julio de 2015.

Wajxaqib kej

Firmantes